



## Comisión de Desarrollo Metropolitano

**Informe de actividades de la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la H. Cámara de Diputados, realizadas durante el Seminario/ Taller Internacional de Intermunicipalidad "Cómo se construye una Asociación de Municipios Vecinos y Cómo contribuye el gobierno federal a su desarrollo y fortalecimiento", en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, realizado el 22,23 y 24 de agosto de 2007.**

### **I.- Fundamento legal.**

De conformidad con la normatividad administrativa de la H. Cámara de Diputados, en particular en atención al numeral 3 de los Lineamientos para la Asignación de Boletos de Avión y Viáticos a las diputadas y diputados para la realización de viajes de trabajo en territorio nacional, acordados por las Comisiones y Comités, en el cual se establece que al finalizar las comisiones de trabajo en territorio nacional los Presidentes de la Comisión o Comité respectivo, deberán remitir a la Junta de de Coordinación Política un informe de los objetivos alcanzados en cada viaje nacional de trabajo, así como en cumplimiento al programa anual de trabajo aprobado por esta Comisión, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Metropolitano presenta el informe de actividades correspondiente al Seminario/Taller Internacional de Intermunicipalidad "Cómo se construye una Asociación de Municipios Vecinos y Cómo contribuye el gobierno federal a su desarrollo y fortalecimiento", en la Ciudad de Guadalajara, realizado el 22,23 y 24 de agosto de 2007.

### **II.- Integración de la Comisión de trabajo.**

Durante el desarrollo del Seminario/Taller Internacional de Intermunicipalidad "Cómo se construye una Asociación de Municipios Vecinos y Cómo contribuye el gobierno federal a su desarrollo y fortalecimiento", participó el Dip. Obdulio Ávila Mayo, en representación de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, el día 23 de agosto, en el Panel No 1 "Como contribuyen el Gobierno Federal, Estatal y los Congresos al asociacionismo municipal".

### **III.- Objetivo del Seminario/Taller:**

México llega tarde aparentemente a la tarea de promover la asociación entre municipios, una de las modalidades que toma la coordinación entre órdenes de



gobierno y que resulta imprescindible para la gestión pública, en especial cuando se trata de áreas de conurbadas y, más aún, a escala metropolitana.

Cuando se afirma que aparentemente es por dos razones: en primer término, porque hay experiencias en este campo que datan de hace décadas atrás, tal como ilustra el caso de la municipalidad de Guadalajara, y en segundo término porque con la acelerada y desordenada urbanización del país se amplió la escala espacial en que debe incidir la acción de gobierno. En paralelo, crecieron las presiones para descentralizar el poder político, del nivel central al nivel local, así como para fortalecer la autonomía decisoria en el nivel de autoridad más próxima a la población.

Por lo anterior es importante que en México se creen los mecanismos para que la figura del Asociacionismo Municipal sea una de las modalidades más importantes para la organización y coordinación metropolitana.

En general los objetivos del Seminario son los siguientes:

**1.-Conocer los avances, retos y desafíos de las Asociaciones de Municipios Vecinos en su labor de trabajar articulada y coordinadamente para la mejor prestación de los servicios públicos; qué se puede hacer para desarrollarlas y fortalecerlas.**

**2.- Conocer los avances de la figura del Asociacionismo Municipal en el país, en especial el caso de Guadalajara.**

**3.-La promoción del asociacionismo en el país, el cual deberá ser inducido por el orden federal pero desarrollado y culminado por el orden estatal.**

#### **IV Programa de Trabajo.**

**Seminario /Taller Internacional de Intermunicipalidad "Cómo se construye una Asociación de Municipios Vecinos y Cómo contribuye el Gobierno Federal a su Desarrollo y Fortalecimiento" Estadio Panamericano de Voleibol Guadalajara, Jal. 22, 23 y 24 de Agosto del 2007**



## Programa Preliminar

### 22 de agosto y 23 de agosto

Horario	Actividad
18:00 a 20:00	Registro de Participantes, exclusivamente en los hoteles sede.
9:00 a 10:00	<b>Acto protocolario de inauguración y apertura de trabajos</b> Lic. Beatriz Zavala Peniche Secretaría de Desarrollo Social  Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña Secretario de Gobernación  Arq. Sara Topelson de Grinberg Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, SEDESOL  Ing. Abraham Kunio González Uyeda Subsecretario de Gobierno, SEGOB

### 23 de agosto

Horario	Actividad
9:00 a 10:00	<b>Acto protocolario de inauguración y apertura de trabajos</b> Lic. Ma. del Rosario Castro Lozano Coordinadora del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal  Lic. Emilio González Márquez Gobernador del Estado de Jalisco



Dr. Alfonso Petersen Farah  
Presidente Municipal de Guadalajara, Jal.

RECESO PARA SALIDA DE LAS AUTORIDADES DEL PRESIDIO

10:00 a 10:40 **Presentación de la experiencia asociativa en Guadalajara.**

Expositor:

Dr. Alfonso Petersen Farah  
Presidente Municipal de Guadalajara, Jal.

10:40 a 11:20

**Conferencia introductoria: "La Situación actual de las Asociaciones de Municipios en México a 8 años de la reforma constitucional: Aprendizajes, retos y perspectivas"**

Objetivo particular: Presentar un panorama de la situación actual de las

Asociaciones de municipios vecinos en México:

- Nuevas asociaciones
- Avances en materia jurídica,
- Modalidades de financiamiento,
- Estructuras de operación
- Permanencia en siguientes administraciones
- Apoyos gubernamentales estatales y federales
- Principales obstáculos
- Retos y perspectivas

Expositores:

Lic. Rosario Castro Lozano, Coordinadora del Instituto Nacional para

el Federalismo y el Desarrollo Municipal - SEGOB

Mto. Luis Zamorano García, Director General de Equipamiento e infraestructura en Zonas Urbanas, SEDESOL



**23 de agosto**

Horario

Actividad

11:30 a 13:00

**Panel No. 1**

**Cómo contribuyen el Gobierno Federal, Estatal y los  
Congresos al  
asociacionismo municipal**

SALUD "Programa de Comunidades Saludables"

Dra. Lucero Rodríguez Cabrera, Directora de Comunidades  
Saludables,  
Secretaría de Salud.

SEDESOL "Programa HABITAT"

Ma. Eugenia González Alcocer, Titular de la Unidad de Programas  
de atención de la Pobreza Urbana.

Cámara de Diputados, Comisión de Desarrollo Metropolitano  
Congreso Local, Aguascalientes.

Moderador: Mto. Octavio Acosta Arévalo, Director de  
Capacitación y

Profesionalización del Servicio Público Local, INAFED - SEGOB

**13:00 a 14:30**

**Panel No 2**

**La intermunicipalidad como herramienta para la  
organización del Servicio de Agua Potable y tratamiento de  
aguas residuales.**

1) Marco Normativo Institucional en la prestación del  
servicio: CONAGUA

2) Visión de un especialista en Agua y saneamiento Mtro.  
Mario Buenfil Rodríguez (IMTA)

3) Experiencia Asociativa Nacional en Agua y saneamiento  
(Zamora, Michoacán)

4) Experiencia Asociativa Internacional en Agua y  
Saneamiento. Sr. Noel Pereira, Alcalde de Pierrefitte-(Nestalas,  
Francia)

5) Sesión de preguntas y respuestas



Moderadora: Mta. Dalia Moreno López, Directora de Descentralización, INAFED - SEGOB

**23 de agosto**

Horario

Actividad

16:00 a 17:30

**Panel No. 3**

**La intermunicipalidad como herramienta para la organización del**

**Servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos**

- 1) Marco Normativo Institucional en el manejo de residuos sólidos
- 2) Visión de un especialista en manejo de Desechos Sólidos
- 3) Experiencia Asociativa Nacional en manejo de Desechos Sólidos
- 4) Experiencia Asociativa Internacional en manejo de Desechos Sólidos
- 5) Sesión de preguntas y respuestas

Moderador: **SEDESOL**

**17:30 a 19:00**

**Panel No 4**

**La intermunicipalidad como herramienta para el Ordenamiento**

**Territorial**

- 1) Marco Normativo Institucional: SEDESOL (Subsecretaría de OT)
- 2) Visión de un especialista
- 3) Experiencia Asociativa Internacional : SCOT Francés o PEOTde la UE
- 4) Experiencia Asociativa Nacional
- 5) Sesión de preguntas y respuestas

Moderador: **SEDESOL**





6. Sesión de preguntas y respuestas

Moderadora: Lic. Ma. Lourdes Rivera Barroso, Dirección de Asistencia Técnica y Desarrollo Regional, INAFED-SEGOB

12:10 a 13:40 **Panel No 6**

**La Intermunicipalidad como herramienta para eficientar el desarrollo de las Zonas Metropolitanas**

1. Marco Normativo Institucional: SEDESOL
2. Visión de un especialista
3. Experiencia Asociativa Internacional
4. Experiencia Asociativa Nacional
5. Sesión de preguntas y respuestas

Modificador: SEDESOL

**24 de agosto**

Horario

Actividad

15:10 a 16:10 **Conferencia informativa**  
**Los procedimientos básicos para constituir legal, eficaz y eficientemente una asociación de municipios.**

Objetivo particular: Presentar a los gobiernos locales las bases legales y sustentables sobre las cuales habrá de constituirse una intermunicipalidad o asociación de municipios vecinos.

Expositores: Lic. Juan Manuel Fragoso, Subdirector de Gestión y Promoción de Intermunicipalidades, SEDESOL; Lic. Ma. Lourdes Rivera Barroso, Dirección de Asistencia Técnica y Desarrollo Regional, INAFED – SEGOB

16:10 a 16:30 **CONCLUSIONES**





## **V.- Objetivos alcanzados.**

De las diversas participaciones y ponencias que se impartieron por los funcionarios locales y federales asistentes, se recopilaron las siguientes experiencias y aportaciones con respecto al tema de Intermunicipalidad:

En la etapa de partido hegemónico, por décadas la relación entre municipio, estado y federación estuvo regida por un esquema centralizado, con un flujo de decisiones jerárquicamente vertical, que propició una excesiva dependencia de la periferia respecto al centro y del municipio respecto al gobierno estatal y sobre todo el federal, como resultado de la cesión de potestades, competencias y facultades del nivel local al nivel nacional de gobierno. Junto con ese proceso, la centralización de la actividad económica y los asentamientos humanos indujeron un desarrollo desigual entre los municipios de un mismo estado, de manera que fue necesario establecer un esquema federalista cooperativo y subsidiario que permitiera una más equitativa distribución de los recursos públicos en que se sustenta la gestión pública de gobierno.

La definición de soberanía y autonomía distingue a los sistemas federales de los sistemas unitarios. Aún entre sistemas federales hay diferencias, por ejemplo los estados brasileños pueden contratar deuda externa sin la aprobación del nivel central, en Argentina y México esa posibilidad no existe. La asignación de tareas, en cualquier sistema de gobierno, atiende a valores y principios que Wolman (1990) tipifica en tres categorías:

- a) Eficiencia, que tiene que ver con la relación entre lo que gasta el gobierno para cumplir una acción y los beneficios que provoca esa acción<sup>1</sup>;
- b) Gobernabilidad (governance), que comprende la capacidad de respuesta (responsiveness) y responsabilidad (accountability) de las autoridades públicas, la diversidad de políticas públicas, la participación, educación y desarrollo de líderes, los poderes compensatorios frente al poder central, los intereses nacional compartidos por todas las regiones y localidades en conjunto y la igualdad entre

---

<sup>1</sup> Por ejemplo está probado que el gobierno central puede cobrar mejor el impuesto sobre la renta porque simplifica el caso de personas que ganan dinero proveniente de demás de un municipio y se evita que causantes evadan la contribución al moverse de una jurisdicción territorial a otra.



ciudadanos bajo la ley y ante la prestación de servicios públicos), la descentralización fomenta las primeras cuatro subcategorías y la centralización las dos últimas; así, si se da mayor peso a la democracia que a la igualdad se optará por un sistema más descentralizado, y viceversa.

c) Distribución, es el parámetro que menos determina la asignación de tareas gubernamentales, los sistemas centralizados tendrán mayores ventajas para una distribución más igualitaria de la riqueza entre todos los ciudadanos, en tanto que un sistema descentralizado permitirá más diferencias en la riqueza de los ciudadanos de una y otra región, es decir, la subsidiariedad.

Ciertamente en México las fronteras básicas de los territorios de responsabilidad y poder municipal están definidas por las constituciones federales y estatales, pero con un amplio rango de ambigüedad, tal como afirma, entre otros, Alisson Rowland (Los municipios y la coordinación intergubernamental, CIDE, 2000), quien sostiene que los intereses nacionales y la igualdad han dejado de la importancia que tenían como valores gubernamentales, pues la transición hacia un sistema de gobierno descentralizado supone hacer más eficiente la gestión pública y lograr gobernabilidad mediante la distribución de tareas y responsabilidades en cada nivel de gobierno, acordes a su capacidad institucional y contributiva. No debe perderse de vista que cada orden de gobierno tiene ventajas comparativas<sup>2</sup>.

Por eso, la mejor manera de organizar la gestión pública, en un sistema federal, es a través de la coordinación intergubernamental y el mejor mecanismo es a través de un sistema de planeación del desarrollo local y regional. Hay sin embargo obstáculos a la coordinación. Siguiendo a Rowland, se pueden distinguir tres:

a) percibirla como un juego de "suma cero", donde un nivel de gobierno que cede a otro responsabilidad consideraría que pierde poder; sin embargo eso no tiene que ser necesariamente así porque se distribuyen funciones y tareas distintas (exclusivas) y otras se asumen de modo conjunto (concurrentes) y de modo equitativo (quien más tiene más aporta, y viceversa, sobre la base de exigir a todos el mayor nivel de aportación) y porque se designa la responsabilidad de cada nivel de gobierno.

Aquí cabría señalar que antes que oponerse a la "municipalización" de funciones gubernamentales, el reto para los gobiernos estatales es fomentarla mediante

---

<sup>2</sup> Los gobiernos locales, por ejemplo, gozan de mayor información, conocimiento y manejo de las condiciones, demandas y problemas, pero el gobierno central puede recaudar y distribuir mejor los recursos.



una reasignación de tareas, aprovechando el potencial de eficiencia que representa la colaboración entre municipios.

b) Un segundo obstáculo reside en esa anacrónica y falaz percepción de que los municipios mexicanos son incapaces de cumplir con las tareas que la Constitución y el sistema nacional de planeación les confiere. Aunque el desarrollo institucional sea diferenciado; está visto, por ejemplo, que el municipio es el nivel más apto para prestar los servicios públicos, que la capacidad de gestión pública se ha elevado y que el municipio se involucra en un aprendizaje institucional acelerado tan pronto recibe los incentivos correctos, tal como un papel protagónico en el diagnóstico de problemas y demandas, las decisiones para solucionarlos y la ejecución de acciones.

c) El tercer obstáculo se debe a prácticas burocráticas que son rutinarias en una administración centralizada, pero inadecuadas para una descentralizada. Cada dependencia tiene sus propias metas y agenda, vigiladas por una instancia superior (Ejecutivo federal), lo que desincentiva los esfuerzos de colaboración porque complica el cumplimiento de agendas locales. La coordinación y la asociación entre municipios conllevan rivalidades partidistas entre sus titulares de gobierno y, en presencia de creciente alternancia política, ese hecho inhibe o complica la negociación y los acuerdos en que aquellas se fundan y preservan; adicionalmente la no reelección consecutiva repercute en que no haya continuidad en el desarrollo de planes, programas y obras y que cada nuevo municipio y ayuntamiento quiere reinventar la gestión pública<sup>3</sup>.

En México hay que distinguir entre cooperación intergubernamental e intervencionismo de un orden de gobierno sobre el otro.

Por eso la promoción del asociacionismo deberá ser inducido por el orden federal pero desarrollado y culminado por el orden estatal, y será posible en la medida en que avancen y mejoren las capacidades institucionales del municipio, se reasignen con criterios de eficiencia las tareas y se fomente con recursos federales y estatales la asociación para la gestión pública.

La planeación debe nacer en el municipio pero no restringirse al ámbito espacial del mismo, sino deberá tener como referente territorial al área de conurbación y la interdependencia funcional, económica y urbana, con los municipios contiguos que forman parte de la misma. El asociacionismo será bien auspiciado cuando los

---

<sup>3</sup> A partir de los años noventa, se añadieron situaciones de alternancia política y, a su vez, que han llevado a la descentralización del poder político, de la gestión pública, la distribución de recursos federales y la producción de bienes públicos.



estados no intervengan de manera vertical sino fomenten la cooperación horizontal, que tiene como referente de gestión pública y planeación del desarrollo el abordaje transversal y no por ramos.

No es gratuito en ese sentido que la última década del siglo pasado culminara con la aprobación de una reforma constitucional de corte municipalista, que buscó fortalecer a la autoridad más próxima a la ciudadanía y que suele conocer de primera mano y tratar de manera inmediata con las demandas sociales y los requerimientos del desarrollo en cada localidad y municipalidad.

Desde una perspectiva de federalismo cooperativo y un enfoque descentralizador del poder público, puede considerarse que a la par de la acelerada urbanización del país y de la progresiva descentralización de la vida nacional, la planeación del desarrollo, el ordenamiento del territorio y la gestión pública en grandes ciudades y áreas conurbadas de dos o más municipios, incluso de dos o más entidades federativas, requiere fundamentalmente de una efectiva, consistente y continua coordinación entre órdenes de gobierno y la administración pública federal, estatal y municipal.

Pero debemos advertir, tal como ha sido reconocido y demostrado en estudios comparativos y diagnósticos especializados generalmente de casos, que no obstante la generalizada aceptación de la necesidad de una mayor y mejor colaboración y coordinación entre órdenes de gobierno ante demandas y problemas sociales, urbanos y ambientales comunes, los esfuerzos y la puesta en marcha de la coordinación intergubernamental, en especial entre municipios y entre éstos y el ejecutivo estatal han sido parciales, discontinuos y frecuentemente con resultados precarios y muy limitados en la mayor parte de los casos, aunque puedan distinguirse diferencias entre regiones del país.

No podemos ocultar que ese problema es generalizado y sus consecuencias desfavorables se acentúan más en el orden municipal. Una razón es que en México la coordinación intergubernamental y la asociación entre municipios descansan todavía de modo predominante en un voluntarismo político, motivado por consideraciones partidistas y electorales que son antepuestas al interés general de la sociedad y la consecución del bien común.

En ausencia de obligatoriedad formal, dentro de nuestro ordenamiento jurídico, la colaboración y suma de esfuerzos basados en principios de equidad y subsidiariedad, tal como está diseñado nuestro sistema federalista de coordinación fiscal, por ejemplo, dependen mucho más de cómo evalúan los integrantes del Ayuntamiento un proyecto, una obra pública o la prestación de un



servicio de manera mancomunada y corresponsable según los beneficios y las ventajas que deriven para la localidad o el territorio bajo su jurisdicción política y administrativa, a lo que atribuyen que el partido político del que emanan sea evaluado favorablemente por la ciudadanía y la población y de esa manera mantener la consecución del mandato popular en posteriores elecciones.

Esa visión se desentiende de las consecuencias, tanto en términos de factibilidad económica, técnica y social para ejecutar programas y acciones conjuntas que satisfagan los requerimientos del desarrollo económico y las demandas de bienestar social o contribuyan a resolver los problemas de funcionamiento urbano que afectan a dos o más municipios en el territorio urbano que conjuntamente conforman, o bien de aquellos entre los que tiene lugar una mutua dependencia en términos de actividad productiva y de mercados de mercancías, servicios y laboral.

Esa misma visión se desentiende también del incremento de los costos de oportunidad y las desventajas en términos de gestión pública que representa el hecho de postergar decisiones y soluciones ante necesidades y problemas comunes en el mismo entorno territorial compartido.

Para finalizar el planteamiento del problema cabría señalar que, en general, no se ha provisto los mecanismos y los incentivos necesarios para fomentar y facilitar la asociación municipal para la coordinación intergubernamental y la planeación del desarrollo en las zonas conurbadas metropolitanas, en donde resulta prioritaria y en muchos casos urgente.

Hay varias razones y en conjunto pueden apuntar a rutas distintas para promover el asociacionismo municipal y la coordinación intergubernamental; entre ellas dos parecen decisivas:

Por una parte, un camino seguro y viable es establecer la obligatoriedad, porque nulificaría el factor partidista como determinante, sobre todo por el precario avance en términos de fiscalización acerca del uso de recursos federales por parte de los estados y municipios, así como la enorme centralización que aún se padece en las entidades federativas, cuyos poderes públicos determinan una gestión vertical y centralizada en lugar de horizontal y transversal que de lugar a la acción conjunta coordinada. Una ventaja es que de ese modo se estimularía la equiparación institucional y se reducirían las inequidades del desarrollo social y regional.



Por otra parte, otra opción es avanzar con un gradualismo reformista cuyo riesgo es que se reproduzca el centralismo y, peor aún, el desarrollo desigual e inequitativo entre municipios, regiones y estados, pues mientras aquellos con mayor nivel de recaudación, participaciones y aportaciones, mejores recursos materiales, técnicos y humanos, y mayores ventajas de infraestructura, equipamiento y servicios dependen menos de la Federación y del estado, pueden prescindir de la cooperación y la coordinación, ocurre exactamente lo inverso en otros municipios, que lamentablemente constituyen la mayor parte en nuestro país.

Siguiendo a Zentella (2003), sirva para ilustrar lo anterior el caso de Francia, donde no obstante, o precisamente por eso, la acentuada atomización o fragmentación de los asentamientos humanos en el territorio, hay más de 36,500 comunas, lo que dificulta enormemente la toma de decisiones y la acción pública en el espacio urbano, se estableció la cooperación intercomunal para la gestión de los servicios públicos, que se inspira en una tradición que data del siglo antepasado, con los "Sindicatos de Comunas" creados por la ley del 22 de marzo de 1890. El tránsito no fue llano y fácil, pues las sucesivas reformas legales para mejorar los llamados establecimientos públicos de cooperación intercomunal (EPCI, por sus siglas en francés), impuestos después de la segunda guerra mundial, mismos que implicaban una fusión unilateral y autoritaria de comunas por parte del Estado (Ley del 16 de julio de 1971), no dieron los resultados esperados; lo que se explica en parte porque las estructuras intercomunales subsecuentemente creadas se restringieron a las áreas rurales sin que las urbanas se adhirieran al movimiento intercomunal.

Así, la diversidad de agencias públicas de cooperación intercomunal, después de la aprobación de varias leyes entre 1966 y 1992, no rebasó la simple agrupación territorial para fines de servicios, es decir, sin vincular el desarrollo económico, el ordenamiento territorial y el funcionamiento urbano, además de que dio lugar a la multiplicación de figuras y fórmulas de cooperación (comunidades de comunas, sindicatos de aglomeración nueva, comunidades urbanas) para la prestación de algún servicio público, cada una creada por ley, con distintos regímenes fiscales. Eso levó a una competencia entre comunas centrales y periféricas en torno a la atracción de inversiones privadas que puso en aprietos a aquellas comunas que no podía bajar los impuestos locales y en el largo plazo a una disparidad de base gravables en el seno de las grandes aglomeraciones; además de una carga financiera extrema para las comunas centrales por el costo de mantenimiento de equipamientos urbanos, social y recreativo, y una disparidad territorial y fiscal entre comunas ricas y pobres compartiendo el mismo espacio urbano.



Si bien las políticas descentralizadoras fomentaron, desde la década de 1980, la cooperación intercomunal, fue hasta la promulgación *Ley relativa al*

*fortalecimiento y la simplificación de la cooperación intercomunal* (1999) que se unificaron criterios.

En nuestro contexto y realidad nacional se requiere inducir desde nuestro marco jurídico federal la obligatoriedad de la coordinación intergubernamental y la colaboración entre municipios, es decir, que ambas tengan carácter vinculante, despojándolas así del sesgo que representa su dependencia del voluntarismo y la obstrucción partidista, cuando se trate de competencias y facultades concurrentes en territorio conurbado de dos o más municipios y entidades federativas. En esa dirección apunta la reforma legislativa que hemos venido consensuando y estamos promoviendo las diversas fuerzas políticas representativas en el Congreso de la Unión.

Un punto medular de la reforma en elaboración consiste en mantener estricto respeto al sistema republicano y federal, así como a la autonomía acotada y la libertad del municipio, como cimiento de nuestra organización política y administrativa. Por consiguiente, la reforma que necesariamente tendría que ser de orden constitucional tendría como alcance inducir el establecimiento de la obligatoriedad, pero los esquemas, mecanismos e instrumentos normativos y operativos de la concertación de acción conjunta, de colaboración y coordinación entre municipios y, en el caso del Distrito Federal, entre delegaciones, deberá ser establecida por los Congresos de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respectivamente.

Con este intercambio de experiencias se pretende pugnar porque la coordinación y el asociacionismo municipal sean funciones públicas obligadas en territorio conurbado y metropolitano, aunque la responsabilidad de cumplir con la obligación sea regulada por los poderes públicos representativos de cada entidad federativa. Se trabajará para que la facultad y atribución se ejerza desde el orden federal pero se deberá proveer al ejercicio de su responsabilidad, así como de derechos y obligaciones y, en su caso, sanciones asociadas desde la soberanía de los estados. En la Constitución Política de la Unión se establecerán las bases generales a que deba sujetarse la asociación entre municipios y la coordinación entre éstos y el gobierno del estado, así como entre estados en los que quede comprendida y delimitada un área conurbada en común, la que por ese hecho deberá tener carácter metropolitano.



A nombre de los diputados integrantes de esta Comisión y en mi calidad de presidente de la misma, remito a la Junta de Coordinación Política de esta Cámara de Diputados el informe de las actividades señaladas en el cuerpo del presente documento.

Atentamente

**Dip. Obdulio Ávila Mayo**  
Presidente